

CAPÍTULO 3 LAS FUENTES DEL DERECHO SOVIÉTICO

145. Por fuentes del derecho, el jurista soviético entendía ante todo la infraestructura económica que, conforme a la doctrina marxista, condicionaba y determinaba el sistema jurídico de un país determinado. En este espíritu, la doble circunstancia que los bienes de producción están colectivizados y la existencia de una dictadura del proletariado que gobernaba en la antigua URSS, era la que constituía la fuente fundamental del derecho soviético. Se hablaba de “formas de derecho” para designar, en la doctrina jurídica soviética, los procedimientos técnicos que coayudaban a diseñar, descubrir o precisar las reglas de derecho en un país y época determinados. Son esos procedimientos que evocaremos al recordar la función desempeñada por la ley, la jurisprudencia u otros factores en la elaboración del derecho de la URSS, en relación a lo que era la estructura, tanto económica como política, de ese país.

Sección 1. La ley

Sección 2. La jurisprudencia

Sección 3. La costumbre y las reglas de vida en común socialistas

Sección 4. La doctrina

SECCIÓN 1 LA LEY

145-1. Primacía de la ley. La ley *lato sensu* era de manera indiscutible el principal componente del sistema de derecho soviético. Una similitud parecía existir por consiguiente entre el derecho soviético y los derechos de la familia romano-germánica. Esta similitud empero, era puramente formal. La importancia que se le reconoce a la ley en los países de la familia romano-germánica se debe a que en estos países la ley se percibe cómo el modo de expresión, el más claro y por consiguiente más satisfactorio de las reglas de derecho. En la URSS, por el contrario, la primacía de la ley obedecía a que se veía en la ley el modo de creación más natural del derecho, estando este plenamente identificado con la voluntad de los dirigentes. Por otra parte se le confería una importancia primordial a la ley, porque se pretendía realizar en la sociedad cambios rápidos y revolucionarios. El dinamismo del derecho soviético conducía inexorablemente a exaltar la función de la ley, opuesta a factores de evolución más lentos que podían representar la costumbre y la jurisprudencia.

146. Principio de la unidad de los poderes. La URSS no conocía la distinción occidental de la concepción formal y material de la ley. En el Occidente, en su sentido formal, la ley es la decisión votada por el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo; en su sentido material, la ley es una decisión, que no necesariamente emana del Poder Legislativo, pero que contiene disposiciones imperativas de alcance general, para que se conformen a ella determinadas reglas de conducta.

Esta distinción obedece al principio llamado de la separación de los poderes que tiende a establecer cierto equilibrio entre ellos. Las reglas de conducta pueden en consecuencia emanar de fuentes diversas y resulta natural que su creación no sea el privilegio de uno de los poderes.

La doctrina marxista-leninista rechaza el principio de la separación de los poderes y por lo tanto en la URSS todo el poder se concentraba en las manos del Soviet supremo y el Soviet supremo de cada República de la URSS. Los Consejos de los ministros de la antigua URSS y de las Repúblicas soviéticas socialistas, las administraciones públicas y los juzgadores estaban subordinados a los Soviets supremos. No había lugar para la separación y el equilibrio de poderes; sólo había asignación de funciones entre los diversos órganos de la administración estatal, las jurisdicciones y la Prokouratura; conforme al principio de unidad de los poderes de la Unión soviética, no se permitía que las administraciones o jurisdicciones rivalizaran con el poder del Soviet supremo, órgano supremo del poder del Estado. De este modo y durante un periodo prolongado de tiempo se careció de control constitucional que era contrario al principio del poder absoluto del Soviet supremo; fue hasta 1989, durante el periodo de la Perestroika, que se estableció un Comité de vigilancia constitucional de la URSS¹ pero que no sobrevivió al putsch de 1991. La ley del 12 de julio de 1991 creó la Corte Constitucional de la RSFSR. (República Socialista de la Federación Soviética Rusa)

La función legislativa se ejercía por consiguiente únicamente por el Soviet supremo de la antigua URSS o por la RSS (La RSS es el acrónimo de las Repúblicas socialistas soviéticas)² y siempre resultó inaceptable para el sistema de derecho soviético debilitar este principio a través de la concepción occidental de la ley en sentido formal y en sentido material. En el sistema de derecho soviético las leyes en sentido material eran necesariamente leyes en sentido formal.

147. Aplicación del principio. ¿Cómo era posible que en una sociedad tan compleja como la de la antigua URSS, todas las leyes provinieran exclusivamente del Poder Legislativo?

En la práctica jurídica soviética era imposible identificar al mecanismo de decretos-leyes, ampliamente conocidos en los países occidentales; conforme a la ideología imperante éstos hubiesen sido contrarios a la soberanía popular. Era preciso encontrar un método que permitiera conciliar simultáneamente una administración eficiente y la soberanía popular.

Las exigencias de la eficiencia fueron satisfechas por la recurrencia a la delegación permanente de facultades que el Soviet supremo concedía, durante el intervalo de sus sesiones, a sus propias oficinas (conocidas como el Presidium); con ello se pretendía salvar toda objeción: las leyes, continuaban siendo la obra exclusiva de la autoridad legislativa. Sin embargo, las leyes provenían con frecuencia del Presidium cuyas decisiones ratificaba el Soviet supremo que sesionaba exclusivamente un par de veces anuales por dos o tres días para cada sesión.

Estaba en las atribuciones del Soviet supremo modificar libremente la Constitución. Esta regla se modificó en 1989 cuando se creó un nuevo organismo: el Congreso de los Diputados del pueblo. A partir de este momento la recurrencia a este Congreso era obligada, si el Soviet supremo deseaba modificar la Constitución.

La Constitución autorizaba al Consejo de Ministros a emitir decretos y reglamentos; pero esta actividad sólo se podía ejercer “sobre la base y en ejecución de las leyes en vigor”. En la URSS no existía ningún poder reglamentario autónomo. De hecho, las fórmulas de los textos de las

¹ V.A. Toumanov, *Dernières années de l'URSS, Études et Documents*, 42, 1990, p. 353.

² La iniciativa de las leyes era por contraste sumamente extensiva. El artículo 41 de la Constitución de 1977 le reconocía el poder de apelar al Soviet supremo, a la Suprema Corte, al Procurador general y a las organizaciones sociales de masa.

leyes y de los ordenamientos legales eran suficientemente generosas ya que les conferían a las autoridades administrativas una gran laxitud dentro del marco de las leyes vigentes. Esto posibilitaba que la mayoría de las medidas que organizaban la vida en la Unión soviética fuesen tomadas por el Consejo de Ministros o las autoridades que le estaban subordinadas.³

148. El federalismo soviético. La antigua URSS era un Estado federal que comprendía hasta 1991 quince Repúblicas socialistas soviéticas (RSS). La estructura federal soviética estaba plenamente justificada dada la extensión de la URSS y la multiplicidad de las nacionalidades que coexistían en ella; estructura que el régimen zarista no tuvo capacidad para promover. El Soviet supremo estaba compuesto por dos cámaras: el Soviet de la Unión compuesto por diputados electos en proporción a un número determinado de habitantes, sin consideración de la división en Repúblicas y el Soviet de las nacionalidades en justamente se reconocían esas divisiones, así como eventualmente regiones o distritos autónomos en el interior de las RSS.

La URSS, como Estado federal, se distribuía el poder entre autoridades federales y autoridades locales de las Repúblicas federadas. Una ligera evolución por lo que se refiere a las competencias legislativas puede verse a la muerte de Stalin. La Constitución de 1936 había previsto la elaboración de leyes o códigos federales para toda una serie de disciplinas del derecho; entre otros la organización y el procedimiento judicial, el derecho penal y el derecho civil. No obstante ello, los trabajos preparatorios a la elaboración de Códigos Federales no concluyeron más que en simples proyectos que jamás fueron publicados. En 1953 se produjo una reacción en contra de la excesiva centralización de la época stalinista; a tal efecto se modificó la Constitución de 1936 y el nuevo principio admitido fue retomado por la Constitución de 1977 (artículo 73). Salvo algunas excepciones (El código del aire, el Código Aduanero, el Código de la Marina Mercante), el Soviet supremo, encargado de preservar la unicidad de la legislación en todo el territorio de la antigua URSS se limitó a establecer “los principios fundamentales de la legislación” y cada RSS promulgó sus propios códigos y sus propias leyes sobre la base de estos principios.

En diferentes ámbitos de las disciplinas del derecho fueron sucesivamente promulgados principios fundamentales. Las Repúblicas federadas promulgaron sus propios códigos, reproduciendo en la mayoría de los casos las disposiciones dictadas en los principios fundamentales, con las adaptaciones pertinentes. Las leyes o códigos promulgados sobre la base de esos principios fundamentales tuvieron una aspiración muy acotada: se limitaron a adicionar algunas disposiciones pormenorizadas. Es en esta forma que la ley de la organización judicial de la RSFSR (República Socialista de la Federación Soviética Rusa) contenía 64 artículos en tanto los principios fundamentales contenían 39 artículos; de la misma forma el número de artículos del Código Penal de la RSFSR era de 269 cuando los principios fundamentales del derecho penal totalizaban 47 artículos; el Código civil de la RSFSR se componía de 569 artículos y los principios solamente 106 artículos. El número de artículos era una clara indicación sobre el margen de autonomía concedido a cada RSS, aún cuando debe admitirse que en la práctica esta autonomía no se ejerció sino de manera muy atemperada.

³ P. Gelard, *La loi, le décret et l'arrêté en Union soviétique. L'actualité en URSS, Droit et science politique*, 1967, pp. 81-107, *L'activité et le fonctionnement du Soviet suprême de l'URSS, 1965-1972, Ann. de l'URSS et des pays socialistes européens 1972-1973*.

149. Ordenamientos del Presidium. Las leyes votadas por el Soviet Supremo de la URSS y de las RSS (zakon) no fueron cuantiosas; se recurría a este procedimiento cuando se pretendía dar a una ley una solemnidad particular. En la práctica se recurría a ordenanzas (ouzak) emanadas del Presidium del Soviet supremo que suplían a las leyes; esta práctica resultó ser tan recurrida que se la llegó a emplear para modificar incluso la Constitución. Los Soviets supremos se limitaban a aprobar en su conjunto, en cada una de sus sesiones, los ouzaks, adoptados durante el intervalo de sus sesiones por su Presidium, sin profundizar en los pormenores de las disposiciones contenidas en estos ordenamientos.⁴

Estas leyes y ordenanzas constituían la base del orden jurídico soviético. Eran relativamente fáciles de conocer ya que se publicaban en los diversos diarios oficiales de la URSS y de las RSS.

150. Otras medidas de reglamentación. Adicionalmente existían medidas, muy variadas, tomadas sobre la base y en ejecución de las leyes emitidas por el Consejo de los ministros y los diferentes ministerios de la antigua URSS y las RSS (Repúblicas socialistas soviéticas): decretos tomados por el Consejo de ministros, en ocasiones adoptados conjuntamente con el Comité central del partido comunista, decisiones ministeriales, convenciones colectivas o condiciones generales de entrega o transporte aprobadas por uno o varios ministerios involucrados, estatutos modelos de koljós o de sovjós o de empresas artesanales... La complejidad de esta reglamentación llegó a ser considerable.

151. La función de la administración pública en la economía soviética. En consideración de la colectivización de los bienes de producción y del dirigismo autoritario al cual estaba sometido el desarrollo de la economía nacional, la administración pública estaba encargada de ejercer en el ámbito económico tareas que carecían de una equivalencia funcional en las economías liberales. La diferencia no era solamente de orden cuantitativo sino también, si se puede expresar así, de orden cualitativo.

En las democracias liberales, una gran cantidad de reglamentos, decretos y decisiones atañen a la aplicación de las leyes votadas por el Poder Legislativo. En el Occidente existe sin embargo, un inmenso sector en donde ejerce el libre juego de la economía privada. La libertad de empresa y el principio de libertad contractual, aún cuando con algunas acotaciones, siguen siendo el principio general en las democracias liberales.

En la democracia socialista de la URSS imperaba lo contrario. La ejecución del plan de desarrollo económico de la nación constituía la misión y razón de ser de las empresas socialistas. Su actividad era a la vez determinada y acotada por el estatuto que recibían del Estado y las disposiciones del plan; tenían que ajustarse al enunciado del plan y estuvieron impedidas de actuar fuera del ámbito de acción que les concedía su estatuto particular. Esta doble regla destacaba la importancia sin precedente otorgada a la reglamentación administrativa en la antigua URSS; la administración pública estaba obligada, por sus reglamentos y por sus decretos, entre otros y más allá de las funciones que se conocen en los países occidentales, a desempeñar una función protagónica en la función económica, que la iniciativa de las empresas privadas ejerce en los países occidentales; ello explica la innumerable cantidad de medidas de denominación diversa, tomadas por los diferentes ministerios.

⁴ El Soviet supremo adoptaba unas cuantas leyes al año, en tanto el Presidium emitía varias decenas de decretos.

152. Actos administrativos y contratos. Conforme a las condiciones creadas por la estructura burocrática soviética, la distinción funcional entre un acto administrativo y la noción de contrato no resultaba muy clara. Los contratos celebrados entre establecimientos públicos tenían como motivo o fin determinante los elementos básicos fundamentales del plan de desarrollo económico de la nación. Su función era esencialmente concretizar esos elementos; con ello se creaba la apariencia de ser funcionalmente equivalentes a los contratos que se concluyen libremente en las economías liberales. En la URSS, se estimó conveniente preservar la técnica contractual en el sector colectivizado; ello debe atribuirse más a una inquietud de buena gestión administrativa, que a una intención de reconocer un ámbito de acción y de libertad propia a los dirigentes de las empresas. Se hubiera podido perfectamente concebirse la total supresión de los contratos en las relaciones entre establecimientos u organizaciones del sector colectivizado; hubiera bastado con profundizar ligeramente en el detalle del plan, creando al respecto organismos administrativos adecuados y los contratos hubiesen devenido inútiles. Este planteamiento es imposible de concebirse en las economías liberales.

153. Interpretación y aplicación de la ley. El régimen soviético, conducido por el partido comunista, pretendía crear a través de las leyes un orden social enteramente nuevo. Las leyes promulgadas y toda la reglamentación administrativa subordinada a estas leyes, que expresaban la voluntad de la clase dirigente, pusieron esta política en ejecución. Este derecho se caracterizaba por su carácter eminentemente imperativo y se interpretaba de manera restringida, conforme a las intenciones de sus autores. No obstante, la interpretación de las leyes distaba mucho de ser literal. La tradición de la familia romano-germánica persistió en la Unión soviética y la doctrina marxista no implicaba de modo alguno que las leyes se tuvieran que interpretarse a la letra, empleando al efecto procedimientos puramente gramaticales de interpretación. Se conservó una interpretación lógica que diera a los textos de las leyes el sentido que contenían y que ponderarían el conjunto del sistema y de los principios que gobernaban la política de los dirigentes soviéticos. Las leyes, los ordenamientos y los decretos del derecho soviético fueron elaborados por un legislador impregnado de la doctrina marxista leninista y para dar efecto a su intención, era preciso interpretarlas a la luz de esta doctrina.

La redacción de las leyes evolucionó con el tiempo; se abandonaron las fórmulas imprecisas utilizadas en un principio por ser incompatibles con el rigor que se quería imprimir al principio de legalidad socialista y a la disciplina estricta que tenía que imperar en la sociedad. Las leyes soviéticas devinieron en consecuencia más detalladas.

Con relación a la interpretación de la ley, existían diferentes instituciones facultadas para dar cierta clase de interpretación auténtica de la ley y proveer a los órganos encargados de administrar justicia las directivas necesarias para la interpretación de la ley. Estas instituciones eran la Suprema Corte de la URSS y el árbitro en jefe de la antigua URSS, instituciones que estaban afuera del Presidium del Soviet supremo. La función de la Suprema Corte de la URSS consistía más en impartir directivas a los juzgadores y no tanto en revisar las resoluciones pronunciadas en casos específicos; los juzgadores tenían que plegarse a las directivas elaboradas por la Suprema Corte; y al igual que la Suprema Corte de la URSS examinaba la jurisprudencia de las jurisdicciones soviéticas, el árbitro en jefe de la URSS examinaba la jurisprudencia de los organismos de arbitraje y formulaba directivas para que esos organismos los emplearan.

SECCIÓN 2 LA JURISPRUDENCIA

154. La función de la jurisprudencia. En la URSS, la función de la jurisprudencia difería por completo de la concepción que de ella se tiene en las democracias liberales. En un país en que el derecho estaba subordinada a la política de los dirigentes y en el que se proclamaba la soberanía del pueblo, representado en ese caso por el Parlamento, la jurisprudencia estaba limitada a la interpretación de la ley y carecía de su función creadora de derecho. La Constitución llegó a proclamar que “los juzgadores son independientes y únicamente están sometidos a la ley”.

Sin embargo y a pesar de esos principios, la jurisprudencia desempeñó una función importante en el Estado soviético.

Para entender la función que tuvo la jurisprudencia, es necesario conocer previamente la organización judicial así como algunas instituciones que podían resolver conflictos mediante un contencioso no judicial.

§ 1. La organización judicial⁵

155. Jerarquía de los tribunales. Con anterioridad a las recientes reformas, los principios que llegaron a gobernar la organización judicial soviética estuvieron previstos en la Constitución (conforme a su redacción del primero de diciembre de 1988), en los fundamentos de la legislación de la URSS y de las Repúblicas federadas sobre la organización judicial del 15 de noviembre de 1989 y en la ley sobre el estatuto de los juzgadores en la URSS del 4 de agosto de 1989.

La jerarquía judicial soviética conllevaba cuatro escalafones jerárquicos: los tribunales populares, las cortes superiores de las Repúblicas autónomas, las Supremas Cortes de las Repúblicas federadas y la Suprema Corte de la antigua URSS. Conforme al régimen interno de las Repúblicas socialistas, podían existir jurisdicciones intermedias (tribunales de regiones, de ciudades, de delegaciones, de regiones autónomas). Los tribunales populares, de delegaciones o ciudades, estuvieron compuestos por juzgadores y asesores populares elegidos por los ciudadanos; sentenciaban en primer instancia aproximadamente 95% de los juicios. La Suprema Corte de la antigua URSS supervisaba la actividad judicial de las cortes de las Repúblicas federadas y estuvo integrada por 17 jueces y 45 asesores del pueblo. Las acciones civiles o criminales podían entablarse, según su naturaleza e importancia, en uno u otro de esos niveles; el principio era la competencia en primera instancia del tribunal popular pero, existían supuestos de excepción previstos por la ley. Los recursos, conforme se les iba dando curso, eran siempre llevados a la jurisdicción directamente superior a la que había pronunciado la resolución que se quería impugnar.

En esta materia no había novedad alguna, que pudiese sorprender al jurista que conociese la organización judicial de un país de la familia romano germánica. En donde si existían profundas diferencias era en la constitución de las jurisdicciones soviéticas, por una parte y en la organización de los recursos, por otra.

⁵ S. Kucherov, *The organs of Soviet Administration of Justice: their history and operation*, 1970.

156. Personal judicial. En primera instancia, existían dos categorías en el personal de la judicatura: En la primera instancia podían identificarse uno o varios juzgadores y asesores populares en tanto que las instancias superiores sólo estaban integradas por juzgadores.

Los juzgadores eran electos y no eran necesariamente juristas.⁶ Todos los juzgadores soviéticos, sin excepción, fueron reclutados mediante el sistema de elección: elección por sufragio universal y directo para los jueces de los tribunales populares, elección por los Soviets (de la URSS o de las provincias) para los otros juzgadores. Todos los juzgadores eran electos por una duración de cinco años pero el cuerpo electoral se reservaba la posibilidad de revocar el nombramiento de la persona que había electo (lo que en la práctica resultaba realmente excepcional). El sistema de elección previsto en el programa del partido comunista, que provenía de 1903, había sido adoptado por la antigua URSS por su alto contenido democrático; parecía ser evidente y consistente en un país en que se insistía recurrentemente sobre el dogma de la soberanía popular y en donde el derecho era definido como un instrumento al servicio de la política de los gobernantes. La creación de las reglas de derecho y su aplicación, en un espíritu democrático, tenía que encomendarse a quienes habían sido electos por el pueblo. La elección de los juzgadores, como las otras elecciones de los países soviéticos, estuvieron dominadas por el omnipotente partido comunista; el voto de los ciudadanos o de sus representantes en los diversos soviets se reducía a una simple ratificación de las presentaciones de candidatos emanadas del partido comunista.

En principio, el juzgador soviético no necesitaba ser jurista, ni tampoco debía satisfacer ningún requisito de capacidad, preparación o curso que pudiera limitar la libertad de elección de los electores, en consistencia con el postulado socialista; pero en la práctica la mayoría de los candidatos, tenía títulos universitarios o poseían una experiencia práctica que daba cuenta de sus cualidades de juristas. El sueldo de los juzgadores no estuvo nunca por encima de los otros trabajadores; así, los juzgadores de los tribunales populares recibían un sueldo más o menos equivalente al de trabajadores medianamente calificados.

El principio que prevalecía en la URSS era el del sistema colegiado de los juzgadores, salvo los juzgadores del tribunal popular. Todas las jurisdicciones estuvieron integradas por asesores populares además del o de los juzgadores, de conformidad a la Constitución de la URSS; con la sola excepción prevista por la ley, en asuntos de menor cuantía.

157. Los abogados de la URSS. En la URSS, a la institución de los abogados se le percibió inicialmente con cierto recelo. Se empezó por suprimir, inmediatamente después de la Revolución de Octubre, toda barra de abogados, en el momento en que se pensó que se podía acceder en forma inmediata a la era comunista: no hacían falta tribunales o auxiliares de la administración de justicia en un país en donde ya no habría derecho. Esas ilusiones se desvanecieron rápidamente; pero tomó todavía algún tiempo para que se propiciara el florecimiento de una barra profesional. Durante un periodo prolongado de tiempo, hubo un intento de percibir a los abogados, como verdaderos auxiliares de la administración de justicia, que combatían por la legalidad socialista más que cómo representantes o defensores preocupados por el estricto interés de su cliente. En este periodo sólo se conocían listas de expertos en derecho

⁶ Sobre los jueces soviéticos, véase J. G. Collignon, *Les juristes en Union soviétique*, Tesis, París, 1974, pp. 271-338.

que podían indistintamente fungir ya fuera como defensores o como acusadores. El tribunal les requería para cumplir, como asalariados del Estado, con una u otra de esas funciones. Estas experiencias y las que le sucedieron en las que los abogados ejercieron su actividad al margen de sus actividades principales y sin percibir honorarios fueron abandonadas en 1922. A partir de ese año la URSS adoptó una barra profesional que se rigió posteriormente por la ley del 30 de noviembre de 1979 sobre la Advokatura.⁷

Subsisten importantes diferencias en la manera en que se concibió y organizó la profesión de abogados en los países occidentales y en la URSS. El abogado soviético era simultáneamente auxiliar de la justicia, servidor de la legalidad socialista y defensor de su cliente. En su papel de auxiliar de la justicia y defensor de la legalidad socialista, el abogado por principio jamás se consideró como el adversario del ministerio público y ante un juez, que por su vocación socialista era el único al que le asistía el deber de desentrañar la verdad, la función del abogado es hacer valer toda clase de argumentos que pudiera invocar para atenuar la responsabilidad de su cliente, pero sin dejar de considerar el interés de la sociedad y el escrúpulo que su alegato pudiera incidir en el ánimo de la audiencia. A pesar de todo ello, el abogado debe procurar la defensa de su cliente.

La Constitución de 1977 había previsto la asistencia de un abogado en los tribunales y organismos de Estado y la existencia de una barra de abogados. El hecho de reconocer por primera vez la necesidad de una barra de abogados condujo a las jurisdicciones a respetar más celosamente el derecho de los inculcados al ser defendidos por un abogado.

Los abogados soviéticos estuvieron asociados en colegios⁸ con personalidad jurídica propia. La ley definía al colegio de abogados como una “asociación voluntaria de personas que ejercen la actividad de abogado” (artículo 3). Los particulares tenían que dirigirse a un colegio, para que se les asignara a un abogado, pero podían solicitar los servicios de un determinado abogado. Los abogados soviéticos, pocos en número, ejercieron fundamentalmente su actividad en el ámbito penal.

158. Los asesores populares. Los asesores populares eran, conforme al modelo de los jurados, ciudadanos que coadyuvaban en sus tareas con el tribunal para el análisis y el pronunciamiento de la sentencia en juicios tanto civiles como penales. Los asesores populares de los tribunales populares de barrio eran elegidos, por un periodo de cinco años, por las asambleas de ciudadanos en el lugar de trabajo o de su residencia. En las instancias superiores, era el Soviet de los Diputados del Pueblo correspondiente el que los elegía. En el tribunal popular, se designaban en principio dos asesores populares adjuntos al juzgador; el número de asesores populares de hecho variaba de una jurisdicción a otra, pero el tribunal forzosamente debía estar asistido por una mayoría de asesores populares. En tanto ejercían esta función, no podían normalmente, desempeñar su empleo; en consecuencia no se les exigía que coadyuvasen en la administración de justicia por un periodo mayor de dos semanas cada año. Conforme a la ley, tenían derecho a voz, con igual peso específico que la del juzgador, tanto en los planteamientos de hecho como de

⁷ Sobre esta evolución véase. J. N. Hazard, *Settling Disputes in Soviet Society. The formative era of legal institutions*, 1960; A. Poltorak y E. Kaitsev, *Le barreau soviétique*, 1963; J. G. Collignon, *Les juristes en Union soviétique*, 1974; W.E. Butler, *Soviet Law*, 1983, pp. 74-84.

⁸ Había 157 colegios de abogados en la época.

derecho; en la práctica empero, el juez tenía una gran influencia en los asesores populares y resultaba verdaderamente excepcional que los asesores populares hubieran puesto al juzgador en la minoría del voto, en el momento de pronunciar una sentencia.

Para entender la razón de ser de los asesores populares, había que referirse a la doctrina marxista; la institución de los asesores populares estaba asociada con la tesis marxista de la decadencia del sistema de derecho en la sociedad comunista, donde no habría derecho, ni tribunales. La participación, de los asesores populares, en el análisis de los juicios prefiguraba y anunciaba las nuevas formas jurídicas durante el periodo socialista y servía, para reforzar el vínculo que debía existir entre el tribunal y el pueblo soviético.

159. El sistema de recursos. El sistema de recursos estuvo estrechamente relacionado con la composición de los tribunales soviéticos y de la importancia que se le confirió al principio de legalidad socialista. La composición de los tribunales condenaba el principio del recurso de apelación; la mera posibilidad que una instancia superior pudiera modificar la sentencia pronunciada por los juzgadores en primera instancia sobre cuestiones de hecho, se estimaba como una práctica antidemocrática ya que el juzgador era un juzgador electo y la controversia había sido analizada con la participación de los asesores populares. Por consiguiente en la Unión soviética únicamente fueron admitidos recursos fundados en errores de derecho cometidos por los juzgadores.

El propósito y la necesidad de garantizar tan plenamente como fuere posible el respeto del principio de legalidad socialista condujeron a admitir en forma muy laxa la revisión de los juicios y sentencias cuando se hubiera vislumbrado que un error de derecho pudiera haberse cometido.

El antiguo sistema de derecho soviético conoció dos clases de recursos: el recurso de casación y el recurso de revisión. El recurso de casación estuvo a disposición de las partes y de ciertas autoridades, como la Prokouratoura; se admitía únicamente en contra de las decisiones de primera instancia y debía interponerse ante la jurisdicción inmediatamente superior en la jerarquía judicial. Esta jurisdicción podía anular la resolución, confirmarla, remitirla a otra jurisdicción o pronunciarse sin remisión sobre el fondo del litigio.

El recurso de revisión (nadzor) estuvo vinculado a una antigua tradición rusa.⁹ Solamente podían agotar este medio de impugnación ante algunas autoridades legitimadas para ejercer un control sobre la manera en que se administraba justicia en la URSS, tales como la Prokouratoura, los presidentes de las Cortes regionales o de las Supremas Cortes. Estas autoridades actuaban en este sentido a iniciativa propia o como consecuencia de peticiones que les hubiesen dirigido cuando ejercían jurisdicción en las sentencias que debían pronunciar en su instancia. Si lo estimaban oportuno, diferían esas resoluciones a una instancia superior para su revisión. Las partes estaban impedidas para interponer directamente recursos de revisión.

§ 2. El contencioso meta judicial

160. Importancia de la vía contenciosa no jurisdiccional. Un porcentaje significativo de controversias se dirimen en todos los países por vías no judiciales. En la URSS, las jurisdicciones

⁹ A.W. Rudzinski, Soviet-type Audit Proceeding and their Western Counterparts, en *Legal Controls in the Soviet Union, Law in Eastern Europe*, vol. 13, 1966, pp. 287-339.

consideradas en los Principios fundamentales de la organización judicial y en las leyes de organización judicial de las diferentes RSS no constituían las únicas vías de solución de controversias.

El contencioso no jurisdiccional llegó a tener en la URSS una mayor importancia que incluso en los países no socialistas. Esto se debió a dos razones fundamentales. La primera se refería a la estructura económica de la URSS. Esta primera argumentación condujo inevitablemente a someter a otras instancias a la solución de controversias que se suscitaron entre empresas del Estado soviético, así como las controversias suscitadas por las relaciones del comercio internacional. La segunda razón se refería a la doctrina marxista y a la perspectiva del debilitamiento del derecho. Resultaba imperativo evitar en la medida de lo posible, recurrir a los tribunales que aplicaban el derecho y recurrir para las controversias a otras técnicas; esta consideración desempeñó una función relevante en la solución de controversias de índole laboral que se deshogaban regularmente en el seno de organizaciones “sociales” diferentes en su concepción de los tribunales estatales.

A. El arbitraje

161. Variedad de las formas de arbitraje. El arbitraje en la URSS tenía dos vertientes particulares. La primera vertiente se refería al denominado arbitraje público, que estaba llamado a pronunciarse sobre las controversias que se suscitaban entre empresas estatales o entre diferentes ministerios. La segunda vertiente era la relativa al arbitraje convencional, que estaba en principio excluido en las controversias entre ciudadanos soviéticos, pero que desempeñaba una función esencial en las controversias de comercio internacional.

162. El arbitraje público.¹⁰ Los organismos de arbitraje público, *prima facie* podrían haber evocado en el espíritu del jurista francés, la jerarquía de jurisdicciones administrativas. Una comparación superficial podría fácilmente haber conducido a resultados equivocados, ya que los organismos soviéticos tenían otras funciones y su existencia misma obedecía a una motivación totalmente diferente que las jurisdicciones administrativas francesas. La función de los organismos soviéticos de arbitraje fue aplicar reglas de derecho que se consideraba formaban parte del derecho civil, y su competencia se limitaba exclusivamente a las controversias que surgían entre los diferentes entidades públicas estatales que administraban una gran parte de la economía soviética. No se extendía en modo alguno a las controversias entre la administración pública y los ciudadanos.

La existencia de los organismos de arbitraje público se explicaban en la URSS por el hecho que los diferentes establecimientos industriales y comerciales estatizadas que coadyuvaban en la ejecución de los planes económicos nacionales eran simples emanaciones del Estado. Las controversias que surgieron entre ellos consistían en la interpretación de las obligaciones recíprocas que les incumbían o con motivo del incumplimiento de esas obligaciones; no eran controversias antagónicas ya que no oponían a personas con intereses contradictorios. Era por lo

10 T.E. Abova y V.S. Tadevosjan, *Razresenie horzjaistvennyh sporov*, 1968; V. KNAPP, State Arbitration in Socialist countries, en *International Encyclopedia of Comparative Law*, vol. XVI, cap. 13, 1975; P. Lavigne, La spécificité organique et fonctionnelle de l'arbitrage d'État, *Ann. de l'U.R.S.S.*, 1969, pp. 175-196.

tanto natural que esos desacuerdos se resolvieran sin tener que agotar las instancias de la administración de justicia, sino mediante el arbitraje de Estado. Adicionalmente la composición de las jurisdicciones soviéticas las hacía poco calificadas para resolver controversias con un carácter específico: su solución ponía en predicamento las reglas de organización técnica, más que consideraciones de orden moral o de justicia. Los organismos de arbitraje público permitían realizar, al margen de las jurisdicciones ordinarias, una justicia de técnicos. Uno de los méritos de esta justicia radicaba en su celeridad.

163. Diferentes tipos de arbitraje. La Constitución de 1977 preveía expresamente que “la resolución de los litigios económicos entre las empresas, establecimientos y organizaciones es efectuada por los órganos de arbitraje de Estado dentro de los límites de su competencia” (artículo 163).

El arbitraje estatal tuvo su origen en un decreto de 1918; fue reorganizado en 1932 y sucesivamente reformado en 1960, 1974 y 1979. La ley del 17 de mayo de 1991 creó una Corte Superior de Arbitraje de la URSS. Era un sistema unitario y centralizado que incluía determinado número de paneles de arbitraje (de la URSS, de la RSS, de las provincias autónomas y de las regiones autónomas). La distribución de competencias entre los diferentes paneles dependía de la importancia de la controversia y de la naturaleza de las partes involucradas. Los distintos paneles de arbitraje estuvieron dirigidos por un árbitro en jefe asistido de varios adjuntos; el procedimiento arbitral era diferente del procedimiento previsto en los códigos de procedimiento civil de las diferentes RSS. No se podía recurrir a los paneles de arbitraje sin que las partes hubieran intentado obtener una solución a su controversia mediante el agotamiento de un procedimiento no contencioso; una vez sometida la controversia al panel, el árbitro y las partes debían esforzarse en encontrar una solución amigable a la controversia. El laudo arbitral pronunciado por el panel de arbitraje era recurrible.

Los paneles de arbitraje no se limitaban a resolver controversias que oponían a las administración pública o a las empresas; tenían además actividades que parecía convertirlos en órganos de la propia administración; podían conocer de oficio, temas que interesasen al buen funcionamiento de las empresas, presentar informes a las autoridades, proponer sanciones disciplinarias en contra de empresas, entre otras. Podían también fijar los términos contractuales que las empresas estaban obligadas a concluir.

La actividad de los paneles de arbitraje era considerable; conocían aproximadamente de un millón de controversias anualmente.

164. El arbitraje privado. Este tipo de arbitraje resultaba de un convenio libremente concertado de común acuerdo entre las partes, quienes decidían someter al arbitraje la solución de su diferendo.¹¹ Si bien una legislación particular reguló la posibilidad para las empresas públicas de someter, conforme a lo convenido por ellas, sus controversias al arbitraje, el arbitraje entre particulares soviéticos no desempeñó más que una función menor. Adicionalmente la función del juzgador se concebía frecuentemente como una función de mediación; un porcentaje importante de litigios entablados entre particulares llegaron a encontrar su solución, antes de la audiencia pública, en el despacho y bajo los consejos del juzgador.

¹¹ Este arbitraje estaba previsto en un reglamento anexo al Código de Procedimientos Civiles de la RSFSR.

165. Arbitraje del comercio internacional. El arbitraje convencional desempeñó una función trascendente en las relaciones del comercio internacional.¹² Los industriales o comerciantes extranjeros que negociaban con la antigua Unión Soviética no les entusiasmaba mucho tener que comparecer ante jurisdicciones soviéticas, tanto por su composición, sus normas de funcionamiento, como por el sistema de los recursos que admitían; todo ello disuadía a los extranjeros que celebraban contratos de comercio internacional con la Unión soviética de recurrir a las jurisdicciones soviéticas. Paralelamente los soviéticos eran poco propensos para someter la solución de sus eventuales controversias con extranjeros a la competencia de jurisdicciones extranjeras. Lo anterior propició que la Unión Soviética siempre se hubiera mostrado favorable al arbitraje en el comercio internacional; prueba de ello fue la ratificación por parte de la URSS de todas las convenciones internacionales en este ámbito. Era obvio, que al igual que otros países, deseaba que este arbitraje tuviera lugar, tanto como esto hubiera sido posible, en su territorio y bajo la supervisión de una institución soviética.

La Corte de arbitraje de la Cámara de Comercio Exterior de la URSS se creó en 1932.¹³ Sus normas se volvieron a precisar en 1975. Ella misma determinaba su procedimiento y resolvía conforme al convenio de las partes, la costumbre comercial y el derecho nacional reconocido aplicable; sus laudos no eran recurribles, como sucedía en la antigua URSS. Los organismos soviéticos facultados para concluir contratos comerciales con el extranjero se esforzaron para incluir en esos contratos la cláusula compromisoria que daba competencia, en caso de litigio, a esta Corte Arbitral.

B. Las organizaciones sociales

166. Justificación de esta técnica. La justicia se impartía en los tribunales y en los paneles de arbitraje público se pronunciaban en nombre y conforme al derecho del Estado soviético. Pero en algunos ámbitos, otra forma de administración de justicia era deseable, la cual tenía que prefigurar la solución de controversias que existirían en la futura sociedad comunista, controversias que no serían antagónicas y no necesitarían en consecuencia el empleo del derecho y la coacción. Por lo que existía en la sociedad socialista, formas de organizaciones sociales destinadas a desarrollarse en el momento del advenimiento del comunismo.

Es en esa forma, como muchos asuntos que interesaban la vida interior de los koljós, estuvieron al margen de la competencia de los tribunales. Estas controversias se resolvían soberanamente por la asamblea general del koljós. En materia de relaciones laborales en la industria, los sindicatos tenían una doble función: defender los intereses de los trabajadores y contribuir al desarrollo de la producción.¹⁴ La importancia de la segunda función era frecuentemente

12 D. F. Ramzaitsev, La jurisprudence en matière de droit international privé de la Commission arbitrale soviétique pour le commerce extérieur, *Rev. crit. DIP.*, pp. 459-478; S. Pisard, *Coexistence and Commerce: guidelines for transactions between East and West*, 1970; J. H. Giffen, *The Legal and Practical Aspect of Trade with the Soviet Union*, 1969; J. B. Quigley, *The Soviet Foreign Trade Monopoly*, 1974.

13 Esta Corte pronunciaba trescientas sentencias por año.

14 P. Gelard, *Les organisations de masse en U.R.S.S.: syndicats et Komsomol*, 1965. Sobre la verdadera importancia conferida según las épocas a los sindicatos en materia de convenciones colectivas de trabajo, véase L. Greyfie de Bellecombe, *Les conventions collectives de travail en Union soviétique*, 1958; T. Lowit, *Le syndicalisme de type*

recordada. Los sindicatos asumieron una función de conciliación en todas las empresas a través de las comisiones de controversias de trabajo integradas por un número equivalente de representantes de la dirección y del comité local del sindicato.

167. Tribunales de camaradas. La tradición de tribunales integrados por profanos remontaba a la época prerrevolucionaria. Los tribunales de “camaradas”, que llegaron a totalizar más de 300,000,¹⁵ surgieron desde diciembre de 1917 y fueron recurrentemente reglamentados. Su función consistía en sancionar ciertos comportamientos antisociales, de menor importancia, que no ameritaban retener la atención de la justicia. Su función esencial era, mediante la persuasión, prevenir faltas administrativas que perjudicaban a la convivencia social y a la buena educación de los ciudadanos. Estuvieron conformados por asalariados, estudiantes, granjeros... Toda persona con cualidades profesionales y morales suficientes, podía ser nombrada en esos tribunales. Su ámbito de competencia era muy extensa: controversias laborales (retraso, trasgresión de normas de seguridad, utilización de los bienes de la empresa para fines personales), alcoholismo, robos pequeños, insultos, riñas, trasgresión del deber de asistencia con respecto a los niños, de la mujer, de los padres, la falta de respeto de las reglas que organizaban la vida en común en los edificios habitacionales... Las sanciones resultaban tan variadas como las controversias: multa, reprobación, reprimenda, disculpas públicas, disminución de incentivos... Los afectados podían interponer una apelación ante la comisión del soviét local o ante la comisión del sindicato local.

§ 3. La función de la jurisprudencia¹⁶

168. El primado de la ley. En un país en donde el derecho estuvo vinculado estrechamente con la política de la clase dirigente y en donde se profesaba una gran preocupación constante para hacer efectiva la soberanía del pueblo, representada por el Parlamento, la jurisprudencia tenía que limitarse a una estricta función de interpretación de la ley, con exclusión de la función creadora de reglas de derecho. Esta concepción se fortaleció por la ausencia de una casta judicial que pudiese albergar la ambición de constituirse en un poder plenamente independiente y rival del poder estatal.

La Constitución proclamaba que “los juzgadores son independientes y únicamente están sometidos a la ley”. El sometimiento de los juzgadores a la ley, no les permitía permanecer indiferentes con respecto a la política del gobierno: “El tribunal es un instrumento en manos de la clase que gobierna; asegura la dominación de esta clase y protege sus intereses”. Los juzgadores, cuando aplicaban la ley, debían estar sensibles a las orientaciones dadas por el partido comunista o el gobierno.¹⁷

No existía hasta 1989 ningún control de la constitucionalidad de las leyes. Los tribunales no podían ejercer tal control; tenían una simple función de interpretación de las leyes con vistas a la

soviétique, l'U.R.S.S. et les pays de l'Est européen, 1971; B. A. Rubble, *Soviet Trade Unions: Their Development in the 1970's*, 1981.

¹⁵ La ley de la RSFSR sobre los tribunales de camaradas fue traducida y publicada en la obra de J. N. Hazard, W. E. Butler y P.B: MAGG, *The Soviet Legal System*, 1969, pp. 18-23. Sobre los tribunales de camaradas y asambleas de comunidades, cf. J.N. Hazard, *Communists and their Law*, 1969, pp. 117-126.

¹⁶ S. N. Bratus, dir. *Sudebhaja Praktika v sovetskoj pravonj sisteme*, 1973.

¹⁷ G. Feifer, *Justice à Moscou*, 1965; G. Van Den Berg, *The Soviet System of Justice: Figures and Policy*, 1985.

aplicación de un derecho soviético que no les incumbía crear, ni propiciar su evolución adaptándolo a nuevas circunstancias. Sólo la ley confería eventualmente, en determinados casos, a los juzgadores cierta laxitud. En un inicio la jurisprudencia no desempeñó una función trascendente; en los orígenes de la propia doctrina soviética la jurisprudencia tuvo una presencia prácticamente irrelevante. Las compilaciones de jurisprudencia eran escasas y la doctrina soviética hacía poca referencia a las sentencias.

169. La importancia real de la jurisprudencia. En la práctica la jurisprudencia llegó a desempeñar la función trascendente de resolver controversias, sin soslayar otras funciones que consistía en hacer que imperara el orden y se restableciera la paz, A pesar de la preocupación por la disciplina y la legalidad socialista que existía en la URSS las condiciones imperantes no permitían plantear una formación o una evolución del derecho que hubiera tenido lugar de manera anárquica por iniciativa de los juzgadores (cuya formación no era necesariamente de juristas). Sin embargo el orden legislativo presentaba lagunas y algunas leyes eran insuficientes. A la jurisprudencia, justamente le asistía la función de evidenciar esas insuficiencias. Con este propósito la Constitución soviética previó un control de la actividad jurisdiccional a cargo de la Suprema Corte de la antigua URSS, de la misma manera que existía un control análogo sobre la actividad de los organismos del arbitraje público ejercido por el árbitro en jefe de la URSS. Esos organismos tenían entre otras funciones la de publicar directivas a fin de guiar a las jurisdicciones soviéticas o a los paneles de arbitraje respecto a la aplicación de las leyes. Esas directivas no debían ser contrarias a las leyes y sólo podían intervenir “en el marco de las leyes vigentes”; lo que implicaba que su función consistía en precisar cómo se debía concebir la aplicación de una determinada ley o para llevar llenar una laguna del orden legislativo.¹⁸

Los juristas soviéticos se percataron de la utilidad de insertar resoluciones en sus obras jurídicas con el ánimo de hacer más actuales y concretas las disposiciones del derecho. En los últimos años de la URSS, se llegaron a publicar obras dedicadas especialmente al estudio de resoluciones jurisprudenciales en diversas disciplinas del derecho.

La jurisprudencia tenía finalmente una función educadora, precisamente porque los tribunales estaban obligados a coadyuvar al éxito de la política de la clase dirigente. A la jurisdicción le correspondía evidenciar en cada caso que tenían que resolver, que la resolución de la controversia, fundada en la aplicación de la ley soviética, era a la vez justa y razonable. La parte que se veía desfavorecida por la resolución debía acatarla.

SECCIÓN 3

LA COSTUMBRE Y LAS NORMAS SOCIALISTAS DE VIDA EN COMÚN

170. La costumbre. Como fuente de derecho, la función que desempeñó la costumbre en el derecho, fue muy limitada. La transformación total de la sociedad soviética con el propósito de instaurar el comunismo conllevaba un cambio que sólo la ley podía realizar. La costumbre conservó alguna importancia en la URSS en la medida en que fue útil o necesaria para la

¹⁸ Le rôle de la jurisprudence dans le développement du droit, 9. Journées franco-soviétiques, 19-20 junio 1986, *RID comp.* 1986, p. 1194.

interpretación o la aplicación de la ley o en los casos poco numerosos en que la misma ley se refería a los usos o a las costumbres. La función marginal que se le había asignado a la costumbre, empero resultaba ser totalmente contraria a la tradición rusa. Sin embargo se podía pensar que la costumbre, podría tener un gran porvenir cuando se accediera al comunismo, ya que las relaciones entre los hombres, serían reguladas por la sola costumbre.

170-1. Las reglas de vida en común socialistas. El texto empleado por el artículo 69, apartado 2 de la Constitución de 1936 había intrigado a los juristas soviéticos y extranjeros: “El ciudadano de la URSS tiene la obligación de observar la Constitución de la URSS y a las leyes soviéticas, de respetar las reglas de vida en la sociedad socialista y de llevar dignamente el alto título de ciudadano de la URSS”. ¿Cuál era el significado exacto de la frase “la vida en la sociedad socialista”?; ¿se trataba de una clase de costumbre *praeter legem* susceptible de imponer obligaciones específicas a los ciudadanos al margen de las obligaciones que derivaban de la ley? Empero, el texto legal empleada por la Constitución fue poco trascendente por su aplicación marginal.¹⁹ En realidad las reglas de convivencia referidas por la Constitución de 1936 jamás tuvieron la pretención de ser reglas de derecho. Este texto constitucional sólo se podía entender en la perspectiva de una era por venir, de una sociedad comunista: el derecho debía desaparecer y sólo sobrevivirían las reglas de vida en una comunidad socialista para gobernar el comportamiento de los hombres.

SECCIÓN 4 LA DOCTRINA

171. El marxismo-leninismo. Discurrir en la antigua URSS sobre la doctrina y sobre su función en el derecho soviético, presuponía un análisis más vasto que la simple consideración de obras jurídicas. Previo a su análisis era preciso interesarse en los documentos en donde se había impreso con autoridad la doctrina marxista leninista; al derecho, finalmente se le concebía como la aplicación de esta doctrina que gravitaba en torno a la política de los dirigentes soviéticos.

Los autores soviéticos justificaban de manera constante sus afirmaciones con citas o referencias a los escritos de Marx, Engels o Lenin, cuyas obras constituían el vértice de toda biblioteca jurídica. El jurista soviético o cualquier persona que quería estudiar el derecho soviético debía que referirse necesariamente a ellos.

171.1. La literatura propiamente jurídica. Al margen de esos documentos básicos que permitían desentrañar el espíritu del derecho soviético, existían obras de más específicamente jurídicas, que

¹⁹ Esta costumbre desempeñó sin embargo una función relevante cuando, en la época, se trató de precisar el delito de “hooliganismo” (actos de violencia y de vandalismo), véase N. Marie, *Le Hooliganisme en Union soviétique*, *Rev. de l'Est*, 1970, p. 143.

presentaban aspectos singulares.²⁰ Existía una clara distinción entre los autores que se dedicaban a la enseñanza y aquellos que se dedicaban a la investigación.

Los profesores no tenían por tarea crítica el derecho; sus trabajos se limitaban a facilitar el conocimiento del derecho y el de su aplicación, precisando las intenciones del legislador; al igual que los jueces, intentaban garantizar el éxito de la política del gobierno resaltando, con el ánimo de a la sociedad soviética, el carácter razonable y justo del derecho soviético. Las obras no tenían la pretensión de ser originales y frecuentemente estaban redactadas por varios autores. Un libro, antes de imprimirse, se sometía a la crítica de un comité editorial que lo examinaba detalladamente para verificar su conformidad al derecho soviético y a la ortodoxia del régimen.

Las obras de aquellos que habían optado por una carrera de investigación tenían una vocación diferente. Estos juristas, no enseñaban en las facultades de derecho; su calidad no era la de profesor sino la de “colaborador científico” y se desempeñaban en un instituto de la URSS o de una RSS. Las obras elaboradas por los investigadores eran objeto de discusiones meticulosas antes de su impresión y se publicaban bajo el nombre del autor que las había escrito.

20 V. M. Tchkhikvadze, L'évolution de la science juridique soviétique, *RID comp.*, 1968, p. 19.